Resolución de Gerencia General
Nº 055-2019-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

San Miguel, 14 de febrero del 2019

VISTOS:

La Carta de fecha 01 de febrero del 2019, de la Representante Legal de la Empresa Quimik Group SAC., el Informe Nº 26-2019/GPCA del Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente y el Proveído N° 130-2019/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Sra. Alicia Porlles Córdova, Representante Legal de la Empresa Quimik Group SAC., manifiesta que realizarán el evento "XV edición de Excelencia Escolar – San Fernando", que tendrá como motivo premiar a los primeros puestos de los hijos de los colaboradores de la empresa San Fernando, el día jueves 21 de febrero del año en curso en las instalaciones de Parque de Las Leyendas, a la cual asistirán 476 adultos y 238 niños;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 058-2013-PATPAL-FBB/CD, de fecha 23 de agosto del 2013, se aprobó la modificación del cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, con Informe N° 026-2019/GPCA, el Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, eleva la Carta de fecha 01 de febrero del 2019 de la Empresa Quimik Group SAC., poniendo a consideración la tarifa promocional que le correspondería, según el tarifario Institucional vigente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Nº 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y 8.00 (Ocho con 00/100 soles), a los adultos de la Empresa Quimil Group SAC., el 21 de febrero del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO
Gerente General